

CONTRATO SIMPI IFICADO

HOJA	1 DE 1		S	•
BORACION	MES	20	ANO SECUENCIA	OS-051/2016-AD
FECHA DE ELABOR	DIA	14	No. CONTRATO	

DOMICILIO LEGAL: INSURGENTES SUR 1783- DESPACHO 503 COL. GUADALUPE INN DELG. ALVARO OBREGON C. P. 01020 CD. DE MÉXICO, , TEL. 55953113. NOMBRE: NANO RECURSOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V. R.F.C.: NRT-080221-L94

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011A00001-E21-2016 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDEMON

REQUISICIÓN DE SERVICIO **FUNDAMENTACION LEGAL** PARTIDA PRESUPUESTAI REQ. No. 20 ANTICIPO 32701

NO APLICA

FIJOS

POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA ÍNVERSIÓN
NA MES ANO CONDICIONES DE LOS PRECIOS: SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL AREA SOLICITANTE: DIA INCLUÍDA EN LA REQUISICIÓN No. 20

DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 26 FRAC. II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

SE EFECTUARAN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, UBICADAS EN CARRETERA AL ALUSCO. No. 24, COL. HEROES DE PADIERAN, DELEGACIÓN TLAIPAN, C.P. 14200, MÉXICO D.F.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL SERVICIO REQUERIDO CONTEMPLA UNA VIGENCIA DE UN AÑO CON UN PLAZO DE ENTREGA DE FORMA COMPLETA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DEL 2016.

	TVICIO	UNIDAD	UNITARIO	IMPORTE
1 32701 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE BLACKBOARD COLLABORATE.		SERVICIO	\$ 394,285.71 \$	\$ 394,285.71

"AUTORIZA

C.P. AIGENEDO VILLEGAS ALCANTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

BAEZ COUNTSICIONES

ARO. JOAQNIN GARCIA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE

210

ANO

NO.

MES

FIRMA DEL RÈRRESENTANTE LEGAL FECHA DE FIRMA: DIA

PRESTADOR DEL SERVICIO" URSOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V.

LIC. ROMEN CERVANTES ANGELE SECRETARIO ADMINISTRATIVO

\$394,286.7

IMPORTE CON LETRA. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 427100 M.N.)

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: NANO RECURSOS TECNOLÓGICOS, S.A. DE C.V. Acta Constitutiva: No.67,295

R.F.C.: NRT-080221-L94

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL Observaciones:

DECLARACIONES

TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÂUSULAS SIGUIENTES:

Prestador del Servicio".

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978. 1,1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Educación Pública

de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos

celebración del presente contrato. Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la 1.3 Que el Lic, Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario

Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México. 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de

protesta de decir verdad, que: II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo

II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente

plenos efectos para la celebración de este instrumento legal. han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le

artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de así como del

en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales

establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones. contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas as Internacionales, establecidas para el tipo de servicios

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las

CLAUSULAS

presentada, del cual se deriva éste. establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del PRIMERA,- OBJETO DEL CONTRATO, "El Prestador del Servicio" Se

"El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el

> prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligandose "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El TERCERA. FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios se

en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El satisfacción de "LA UPN". de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, dentro del plazo establecido CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los servicios objeto del

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio". a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor

sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 SEXTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato

incumplidas garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados. DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "LA UPN" a través de la persona o personas que accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta

notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN" que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las

estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar. Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN" DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN"

Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente DECIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de

mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la

parte correspondiente.

Nombre del Representante Legal: JAVIER APUD GOMEZ

Escritura: No.67,295. Teléfono: 91 57 73 83

a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de las Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual

solicitar previamente la conformidad a "LA UPN" derechos de cobro; en cuyo caso, derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a "El Prestador del Servicio"

obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en administrativamente el Contrato DECIMA QUINTA. RESCISION ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO". "LA UPN" podrá rescindir por cualquier incumplimiento de las

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de bien, podra optar por exigir el cumplimiento del Contrato. acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o

Servicios del Sector Público. el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en

servicios objeto de este Contrato. contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el

normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás procedimientos y requisitos que establece la Ley cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a de Adquisiciones,

presente, futuro o por cualquier otra causa. renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente

en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal,

OBSI	12
BSI	
BSI	130
2	exico.
HEADER IN THE	15
Page 1	124
	ı٧
	0
100	
and the same of th	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	
V (0)	1
The state of the s	
	1
CA)	
2.41	
-	
(0)	